

VISTO:

El otorgamiento de un subsidio de carácter reitegrable al Sr. Juan Marcelo Sekaf por valor de \$15.000, para ser afectados a la compra y colocación de una pluma hidrogrua en una embarcación de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio en muchas oportunidades se ha visto necesitado de contar con servicios de maquinarias de ésta naturaleza.

Que a fin de evitar gastos en la contratación de terceros ha procedido a contratar los servicios del beneficiario de dicho subsidio a fin de ir descontando y/o compensando los importes adeudados por aquel, evitando otros gastos o accesorios y la pérdida de tiempo.

Que es necesario dar un encuadre de tipo legal a dicha figura.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Reconozcase a favor de la empresa Transporte Fluvial de Juan Marcelo Sekaf, las distintas certificaciones de trabajo expedidas por esta Municipalidad a modo de cancelación de la deuda mantenida con este municipio mediante el otorgamiento de un subsidio reintegrable por la suma de \$15.000=.

ARTICULO 2*: Por aplicación de lo dispuesto en la cláusula primera compensanse las sumas líquidas y exigibles que ambas partes detentan hasta el presente y en lo sucesivo hasta quedar operada la situación total de dicha deuda.

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CEGAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS